M

uchas veces es difícil cambiar de costumbres. En nuestro país, aplicando normas de origen tributario, determinábamos la vida útil de un bien en un número fijo de años, período durante el cual se calculaba la depreciación utilizando uno de varios métodos. La escogencia del método atendía a las conveniencias definidas en la planeación fiscal. Era frecuente encontrar activos en pleno uso totalmente depreciados. Obviamente esto no refleja la realidad económica del ente, a pesar de lo cual se sostenía que los estados financieros eran razonables. Nuestros auditores, pasando por alto ciertas disposiciones, se comportaban como si nuestro modelo fuese de cumplimiento y no de realidad.

De acuerdo con la Norma sobre Propiedades, planta y equipo, “51 **El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores**”.

Recordemos que las negrillas pueden provenir del texto original. Según el Prólogo de las Normas Internacionales de Información Financiera, “*13 Las normas aprobadas por el IASB incluyen párrafos que aparecen en letra negrita y otros que aparecen en letra normal, pero ambos poseen la misma autoridad. Los párrafos en letra negrita indican los principios importantes. Cada norma individual debe ser leída en el contexto del objetivo establecido en la propia norma y en este Prólogo*.”

Es evidente que muchos bienes duran más que las estimaciones iniciales, razón por la cual hay que ajustar este criterio. Se sabe de bienes que no serían comprados fácilmente en el mercado debido a su antigüedad, pero que permiten una generación importante de ingresos. El valor de uso es clave para muchos propietarios. La determinación de la vida útil de muchos activos no podrá ser exacta. Este es otro caso de estimación. Las estimaciones no son simples afirmaciones de un experto. Son, deben ser, conclusiones a partir de hechos y teorías comprobados. Pasará un tiempo hasta que nuestros valuadores se pongan de acuerdo en criterios apropiados para bienes específicos.

El valor de los bienes ha sido falseado a fin de disminuir o aumentar la base para calcular ciertos impuestos. Las cargas tributarias han sido determinantes en nuestro país, existiendo abogados especializados en convenios para evitar consecuencias negativas, como una eventual declaración de lesión enorme. Para otros, que esperamos pocos, el valor de los bienes es un comodín, pues la verdadera transacción tiene por objeto lavar activos. El vendedor esconde parte de lo recibido, mientras el comprador sabe que el precio incluido en los documentos es inferior al valor real. Todas estas prácticas mentirosas pueden ser conocidas por los contadores, los cuales deben aprender a apartarse de los papeles.

*Hernando Bermúdez Gómez*